

**Institución Educativa Gabriela Mistral**

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

**INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE ORDEN DE SUMINISTRO
N° G.M 004-2026**

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES CAQUETÁ, INFORMA QUE DARÁ CURSO A LA CONVOCATORIA PARA EL CONTRATO DE ORDEN DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA CAFETERÍA Y ASEO, PARA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LAS SEDES JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ Y GABRIELA MISTRAL, DE LA I.E GABRIELA MISTRAL DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – CAQUETÁ

- 1. OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ASEO CAFETERIA, PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LAS SEDES JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ Y GABRIELA MISTRAL, DE LA I.E GABRIELA MISTRAL DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – CAQUETÁ

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	BALDE 10 LTRS	10
2	PARES DE GUANTES	10
3	PAPEL HIGIENICO JUMBO X 4	4
4	RASTRILLO PLASTICO	6
5	DOS BULTOS DE BOLSA X 50 KILOS	6
6	PLATOS DESECHABLES, SOPA, SECO X 20 UN	60
7	VASOS DESECHABLES 7" X 50 UNIDADES	50
8	ESCOBAS	40
9	TRAPEROS	15
10	RECOGEDORES	20
11	LIMPIDO X 3700ML	50
12	PAPELERAS MEDIANAS	20
13	CLORO GRANULADO X KILO	20
14	BULTOS DETERGENTE * 20 KILOS UNID	8
15	GALONES AMBIENTADOR *5000ML FLORAL LÍNEA ECONÓMICA	20
16	JABÓN LIQUIDO X GALÓN	20
17	PAPEL HIGIÉNICO PAQUETE X 12 UN.	23
18	CEPILLOS CON MANGO PARA LAVAR BAÑOS	10
19	TAPA BOCASX CAJAS	10
20	DELANTALES	10
21	JABON DE BAÑO	5
22	TOALLAS PEQUEÑAS	20
23	JABON LAVAPLATOS GRANDE	10

- 2. VALOR DEL CONTRATO.** EI VALOR A CELEBRAR EL CONTRATO, será hasta por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA**, monto hasta el cual se ejecutará celebrar la orden de Suministro.

- 3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.**



Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

- a. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Ocho (08) días, contados a partir de la legalización del contrato.
 - b. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución será la Carrera 2 3-87 Barrio Palo Negro y calle 5 con carrera 8 B/ La Tribuna - Municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá.
- 4 **FORMA DE PAGO.** La Institución Educativa Gabriela Mistral pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago una vez recibido a satisfacción el objeto contractual por parte del supervisor del contrato; para lo cual el contratista acreditará el documento de pago de seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato y este se cancelará a través de transferencia electrónica, para lo cual el contratista debe suministrar la cuenta de cobro o la factura respectiva y la copia de certificación bancaria actualizada con vigencia no mayor a tres meses .
- 5 **DOCUMENTOS SOPORTE.** Documento “Estudio de conveniencia y oportunidad” y teniendo en cuenta que la Institución, necesita para su buen funcionamiento la compra de elementos de aseo para garantizar un ambiente escolar libre de focos de infección que puedan poner en riesgo la salud y la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa y como también para el embellecimiento, tanto en la SEDE GABRIELA MISTRAL como en la SEDE JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ, ya que a la fecha y por el uso constante de estos elementos se han agotado.
- 6 **FIJACIÓN Y DES FIJACIÓN AVISO:** El presente aviso permanecerá fijado en cartelera por el término de seis (6) días hábiles calendario, contados a partir de la fecha de fijación, que será desde el día ocho (8) de abril de 2026, siendo las 08:00 a.m., y desfijándose el día dieciséis (16) de abril de 2026, siendo la hora de las 04:00 P.M.
- 7 **ENTREGA DE PROPUESTAS:** Las propuestas se recibirán personalmente o a través del Correo Electrónico ingami73@yahoo.es, en la rectoría de la Institución Educativa Gabriela Mistral, desde el día (8) de abril de 2026, siendo las 08:00 a.m., hasta el día dieciséis (16) de abril de 2026, siendo la hora de las 04:00 P.M
- 8 **CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN.**
- 8.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:** Una propuesta será rechazada cuando;
- 8.1.1. La oferta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, artículo 5 y el Decreto 2474 de 2008, artículo 10, para lo cual la Procuraduría Regional efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.
- 8.1.2. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en Ley 1150 de 2007, artículo 5 y el Decreto 2474 de 2008, artículo 10.
- 8.1.3. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- 8.1.4. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- 8.1.5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.



Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

8.1.6. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Procuraduría Regional, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

8.1.7. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

8.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN.

La selección será declarada desierta cuando:

8.2.1. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto.

8.2.2. Cuando no se presente ninguna oferta.

8.2.3. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por la Procuraduría Regional para subsanar las falencias que sean subsanables ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Convocatoria Pública y estudios previos (Mínimo un día hábil antes del recibo de la propuesta).	8 de abril de 2026 a las 08:00 horas.	Cartelera Principal de la Institución, Sede José Acevedo y Gómez
Vence plazo para la presentación de la propuesta (Mínimo un día hábil después de la publicación de la Invitación Publica).	Hasta las 4:00 p. m. horas del día 16 de abril de 2026	Instalaciones de la Institución Educativa Gabriela Mistral, sede José Acevedo y Gómez, ubicada en la Carrera 8 calle 5 Barrio La Tribuna del Municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá
Verificación de los requisitos habilitantes (Exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y buena calidad, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.)	17 de abril de 2026	Instalaciones de la Institución Educativa Gabriela Mistral, sede José Acevedo y Gómez, ubicada en la Carrera 8 calle 5 Barrio La Tribuna del Municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá
Publicación del Informe de Evaluación del Menor Precio y calidad, del Acta de Verificación de los requisitos habilitantes.	17 de abril de 2026	Cartelera Principal de la Institución, Sede José Acevedo y Gómez
Publicación de la Comunicación de aceptación de la oferta o de declaratoria de desierta y respuesta a las observaciones realizadas a la Evaluación.	17 de abril de 2026	Cartelera Principal de la Institución, Sede José Acevedo y Gómez



Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

10. CORRESPONDENCIA Y LUGAR FÍSICO DE RECIBO DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de contratación se radicará directamente en la **Institución Educativa Gabriela Mistral, ubicada en la Carrera 8 calle 5 Barrio La Tribuna del Municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá y/o** siguiente dirección de correo electrónico ingami73@yahoo.es. en cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la Dependencia.

La Institución Educativa Gabriela Mistral por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones o correos electrónicos indicados por los interesados.

11. ADENDAS. Cualquier modificación a la convocatoria Pública se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra para consulta en la Institución Educativa Gabriela Mistral del Municipio de Belén de los Andaquíes, Cartelera Principal, ubicada en la sede 1, Cra 2ª No. 3-87 B/ Palo Negro. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

12. FORMA DE ADJUDICACIÓN. LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR SU OFERTA EN FORMA TOTAL. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, ADJUDICARÁ EL PRESENTE PROCESO DE IGUAL FORMA.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Artículo 30, numeral 6º, los proponentes pueden presentar propuestas alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación. Los proponentes podrán presentar estas propuestas alternativas, adicionalmente a la propuesta básica, que será el único objeto de evaluación. Cuando un proponente presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa deberán estar incluidos en la oferta. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente que en la evaluación de las propuestas básicas haya quedado en primer orden de elegibilidad, y la selección de la alternativa será potestad de la Institución Educativa Gabriela Mistral.

13. REQUISITOS HABILITANTES.

13.1. PARTICIPANTES. Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y el Decreto 2516 de 2011, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de contratación y además cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

13.2. CAPACIDAD JURÍDICA. El proponente debe presentar la siguiente documentación totalmente vigente:

DOCUMENTOS AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA

- Oferta escrita del servicio solicitado (Cotización)
- Cámara de Comercio (vigente)
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Proponente
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT



Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

- Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría, Policía y Contraloría -)
- Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Cámara de comercio
- Certificado REDAM
- Consulta de inhabilidades delitos sexuales
- Consulta RNMC
- Formato único Función Pública

PARA EL MOMENTO DEL PAGO O GIRO DE LOS RECURSOS

- Factura digital - firmada en original
- Certificación de cuenta bancaria no inferior a tres meses de expedición.
- Recibo del pago de la planilla unificada PILA

Solo se verificará los requisitos habilitantes sobre el oferente con el precio más bajo, en caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección. Lo anterior sin perjuicio del desarrollo de las reglas de subsanabilidad de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008.

14. FACTORES DE SELECCIÓN: El procedimiento de selección, será el siguiente:

- a) La escogencia recaerá sobre aquella oferta con EL PRECIO MÁS BAJO Y ADEMÁS OFERTE SERVICIO DE BUENA CALIDAD. De igual manera se procederá si sólo se presenta UNA SOLA OFERTA.
- b) En caso de empate a menor precio y buena calidad de los materiales, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- c) Los requisitos mínimos habilitantes serán VERIFICADOS únicamente en el oferente con el PRECIO MÁS BAJO Y SERVICIO DE BUENA CALIDAD.
- d) En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el SEGUNDO MENOR PRECIO Y QUE TAMBIÉN TENGAN SERVICIO DE BUENA CALIDAD previa verificación de sus calidades habilitantes, sin perjuicio del desarrollo de las reglas de subsanabilidad de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008.
- e) En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el TERCER MENOR PRECIO, PERO ES FUNDAMENTAL QUE LOS SERVICIOS SEAN DE BUENA CALIDAD y así sucesivamente HASTA OBTENER UN OFERENTE HABILITADO. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.
- f) De no lograrse lo anterior, se REPETIRÁ el proceso de selección.
- g) En este procedimiento NO SERÁ NECESARIO por parte del proponente: aportar garantía de seriedad de la oferta, ni estar inscritos en el RUP ni estar inscrito en el SICE.

15. PRESUPUESTO: El presupuesto para ejecutar este contrato se obtiene a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 004 del 08/04/2026, del Fondo –de servicios Educativos para esta vigencia.



Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

16. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El proponente deberá presentar un sobre en el cual incluirá los requisitos habilitantes y propuesta económica.

Establecer las que se consideren necesarias según el objeto contractual.

Los Estudios previos se encuentran a disposición de los interesados, para ser consultados, en las instalaciones de la entidad, en la dependencia de la rectoría, a partir de la fecha.

17. FACTORES DE DESEMPATE. Con fundamento en lo establecido por el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 2516 de 2011, en caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

18. SUPERVISIÓN. La Supervisión estará cargo de la Coordinación Académica de la Sede José Acevedo y Gómez, el Licenciado DANIEL EDUARDO CALDERÓN ESPAÑA de la Institución Educativa Gabriela Mistral, quien realizará el seguimiento y control de la ejecución del contrato.

19. GARANTÍAS. De conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 3º del decreto 2474 de 2008, y en concordancia con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 4828 de 2008, por tratarse de contratación inferior al 10% de la menor cuantía no es exigible la constitución de garantías, además atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, no se considera necesario exigir mecanismos de cobertura de riesgos.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, el valor del contrato y la forma de pago pactada, la entidad considera que **no es necesario exigir la constitución de garantías.**

Lo anterior se fundamenta en que:

- El valor del contrato corresponde a una cuantía baja dentro de los parámetros de mínima cuantía.
- El objeto contractual consiste en la prestación de un servicio continuo (internet), cuyo pago se realizará de forma mensual contra la efectiva prestación del servicio.
- No se contempla la entrega de anticipo ni manejo anticipado de recursos públicos.
- El cumplimiento del contrato puede ser verificado permanentemente por el supervisor designado.

En consecuencia, el riesgo de incumplimiento se considera bajo y controlable mediante la supervisión directa y la modalidad de pago contra servicio efectivamente prestado.

19.1. RIESGOS. Se identifican como principales riesgos del contrato:

- **Riesgo de interrupción del servicio:** A cargo del contratista, quien deberá garantizar la continuidad del servicio contratado.
- **Riesgo de incumplimiento parcial o total:** A cargo del contratista, mitigado mediante la no autorización de pagos sin certificación de cumplimiento por parte del supervisor.



Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

- **Riesgo de calidad del servicio:** A cargo del contratista, quien deberá cumplir con las condiciones técnicas ofertadas.

La institución educativa ejercerá control a través de la supervisión contractual, certificando el cumplimiento como requisito previo para el pago.

- 20. DOCUMENTOS SOPORTE.** Documento “**Estudio de conveniencia y oportunidad**” y teniendo en cuenta la necesidad de mantener unas buenas condiciones de aseo, desinfección y el embellecimiento de dependencias, oficinas, áreas administrativas y aulas de clase, en la Institución Educativa Gabriela Mistral durante el año escolar 2026.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 004 del 08/04/2026.

MEDARDO LADINO CASTRO

RECTOR IE GABRIELA MISTRAL

Celular- 315 048 2687

Correo Electrónico ingami73@yahoo.es



Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN AVISO INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE ORDEN DE SUMINISTRO**

N° G.M - OS 004-2026

Se deja constancia que el presente aviso se fija en cartelera del área administrativa de la Institución Educativa Gabriela Mistral, Sede Educativa José Acevedo y Gómez del Municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá el día ocho (08) de abril de 2026, siendo las 08:00 a.m.

MEDARDO LADINO CASTRO
Rector



Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DE AVISO INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE ORDEN DE SUMINISTRO**

N° G.M - OS 004-2026

Se deja constancia que el presente aviso Se desfija de la cartelera del área administrativa de la Institución Educativa Gabriela Mistral del Municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá el día dieciséis (16) de abril de 2026, siendo las 04:00 p.m.

MEDARDO LADINO CASTRO
Rector



Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá